



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 353/25

Sucre, 11 de septiembre de 2025



C-4394

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 09 de septiembre de 2025, con (Reg. CM-2102) el Lic. Julian Aldana R. y la Lic. María René Morales Zeballos, DIRECTOR y PROFESORA respectivamente de la Unidad Educativa EMILIO HOCSHMANN "A", solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, permiso para ocupar un espacio en la Plaza 25 de Mayo o en la Plazuela San Francisco en fecha 16 de septiembre de 2025, de Hrs. 08:30 am. a 13:30, con la finalidad de realizar una FERIA PEDAGÓGICA en la que los estudiantes demostrarán sus habilidades, destrezas y conocimientos.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 11 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar una FERIA PEDAGÓGICA en fecha 16 de septiembre de 2025, de Hrs. 08:30 a 13:30, en la que los estudiantes demostrarán sus habilidades, destrezas y conocimientos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO en favor del Lic. Julian Aldana R. y la Lic. Maria Rene Morales Zeballos, DIRECTOR y PROFESORA de la Unidad Educativa EMILIO HOCHMANN "A", con la finalidad de realizar una FERIA PEDAGÓGICA en la que los estudiantes demostrarán sus habilidades, destrezas y conocimientos, a realizarse en fecha 16 de septiembre de 2025, de Hrs. 08:30 a 13:30, sujeto a una agenda especial.**

S.O. 101/25  
R.A.M. N° 353/25  
CM-2102  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
@concejomunicipaldesucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

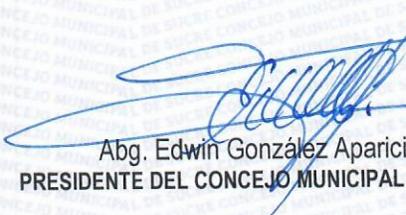
**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

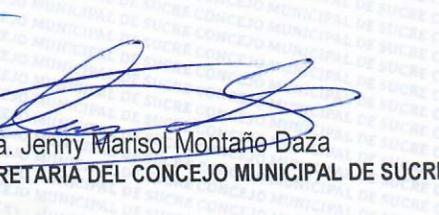
**CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE**

**Art. 2º.-** Los organizadores de la referida actividad, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**





Abg. Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 101/25  
R.A.M. N° 353/25  
CM-2102  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
@concejomunicipaldesucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo